



RESOLUCION DIRECTORAL N° 892-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

10 JUN 2014

VISTO:



El Expediente Administrativo con CUT N° 13335-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Segundo Inosencio Castillo Almaster; sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, Conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 356-2004-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó a favor de Juárez Alama Blas la licencia de uso de agua para el Bloque de Riego San Isidro I,, para el predio con código catastral 14261 de una extensión de 7,00 ha. y un volumen de 84 728,00 m3;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 134/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local del Agua San Lorenzo, asignó al bloque de riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17, un volumen de agua de hasta 13,064 Hm3 anuales para un área de 1 182,6705 has;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionado en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario conjuntamente con su esposa Clara Pintado Villegas, de parte del predio matriz con código catastral 14261, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1555, de fecha 07 de agosto de 2009, celebrada ante Notario de la Ciudad de Piura;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, según Informe Técnico N° 040/2014-ANA-AAA-JZ-ALA.SL;

Que, mediante Informe Técnico N° 665-2014-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial y otorgar la nueva licencia por cambio de titular del predio con código catastral 14261;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 892-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, de la revisión del presente expediente se advierte que el recurrente cumple con presentar los requisitos contemplados en el TUPA de la Administración Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 356-2004-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, a favor de Juárez Alama Blas, para el predio con código catastral 14261, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Segundo Inosencio Castillo Almestar y Clara Pintado Villegas para el predio sin código catastral y a favor de Blas Juárez Alama para el predio con código catastral 14261, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L1 Tambogrande y L2 Toma 03-CP6, predios ubicados en el Bloque de Riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17, ámbito de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
Segundo Inosencio Castillo Almestar Clara Pintado Villegas	03120442 80507183	CP 6-LOTE 68	S/C	576 168	9 470 549	1,00	11 046
Blas Juárez Alama	02745657	CP 6-LOTE 68	14261	576 358	9 470 681	6,00	66 277

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

PREDIO (C.C)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 021	1 191	1 213	853	765	1 198	567	223	805	896	1 311	1 003	11 046
14261	6 129	7 143	7 275	5 119	4 591	7 189	3 399	1 338	4 830	5 378	7 869	6 017	66 277

**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución a Segundo Inosencio Castillo Almestar, a la Comisión de Regantes San Isidro I-II y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR

